RESOLUCIÓN No. 0849 de 23 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 014 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C.; el Acuerdo 37 del 20 de septiembre de 2017 *Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*, emitido por la Junta Directiva de la Subred, el Manual de Contratación y el resultado del proceso de contratación correspondiente a la **Invitación a Subasta Inversa No. ISI - 014 – 2022**, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual, la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en aquellos contratos que por su naturaleza así lo requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal, cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y, asimismo, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación Estatal; no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

Que, por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*, se renovó el sector salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, entre ellos la red pública de servicios de salud, fusionando algunas entidades y creando otras.

Que, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del citado Acuerdo No. 641 de 2016, está adscrita a la Secretaría de Salud del Distrito y, en armonía con sus Estatutos (Acuerdo 42 de 2018) se organiza como una entidad pública, descentralizada, de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes del Distrito Capital.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adopta el ***Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"***, se modificó la razón social de la *Entidad Asesora de Gestión Administrativa y* Técnica (EAGAT), por la de *Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT)*, encomendándole, entre otras, ser la "*responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública*".

Que, a su vez, el parágrafo 3 del referido artículo 98 estableció que las "*Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito,* ***están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT***" (negrita y subrayado, fuera de texto).

Que, por su parte, el artículo 99 del citado Acuerdo 761, señaló que, entre otras, son funciones esenciales de la EGAT: "a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; (...) **d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito**

RESOLUCIÓN No. 0849 de 23 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 014 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; (...) g. Asesorar el proceso de compras conjuntas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito; (...) i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j Asesorar a las subredes de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley (...). (negrita y subrayado, fuera de texto).

Que, acorde con el artículo 2 de sus Estatutos, la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT**, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que, dando aplicación a lo dispuesto en el referido Acuerdo Distrital 761 de 2020 y teniendo en cuenta que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCCIDENTE E.S.E y la EGAT** son entidades que pertenecen al sector salud distrital, celebraron el Contrato Interadministrativo No. No. 7427 de 2021, cuyo objeto consiste en: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO DEFINIDO DENTRO DEL MARCO DE LOS CONVENIOS, SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. EN PROYECTOS DE INVERSIÓN.***

Que, derivado de lo anterior, se celebró el Contrato Interadministrativo No.7407 de 2021, cuyo objeto consiste en: ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E***, para satisfacer las necesidades de adquisición de bienes identificadas por la Subred para la vigencia 2022, dentro de las cuales se encuentra la compra, entrega, instalación y capacitación de uso y manejo de toda la dotación de la UMHES TINTAL, como parte integral de los proyectos de inversión de infraestructura requeridos por la Entidad.

Que, por su parte, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCCIDENTE E.S.E** suscribió con el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** el Convenio Interadministrativo (ii) el 1214 de 2017 cuyo objeto es *Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Tintal"*, con el propósito de mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de salud que ofrece su red de prestadores, actualizando y modernizando su infraestructura física y garantizando la adquisición de equipos biomédicos de alta tecnología y mobiliario necesario para dar cumplimiento a los estándares de habilitación y calidad establecidos en la norma.

Que, en virtud de lo señalado se dio inicio al proceso de contratación Invitación a Subasta Inversa **ISI - 014 – 2022**, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E***

Que, en línea con la necesidad de la Subred, la mencionada adquisición comprende la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo biomédico y demás elementos requeridos para la dotación y oportuna operación de los servicios de UCI y Cirugía pediátrica de la UMHES TINTAL perteneciente a la Subred Sur Occidente E.S.E. Las actividades a cargo del proveedor incluyen la instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación de los colaboradores que la subred designe para tal efecto.

Que, derivado del objeto del proceso y su cuantía, la selección del contratista se realiza mediante la modalidad de Subasta Inversa, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación 1082 de 2015; los Estatutos y Manual de Contratación vigentes de la Subred; como así también, todas las normas aplicables.

RESOLUCIÓN No. 0849 de 23 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 014 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el día 26 de septiembre de 2022, publicó en su página web de la Subred, el aviso de control social de la **ISI - 014 – 2022**, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,*** con el propósito que los interesados presentaran sus comentarios u observaciones que consideran pertinentes.

Que, el 30 de noviembre de 2022, la EGAT publicó en la plataforma de SECOP II el aviso de control social, los estudios previos, el borrador de las reglas de participación y demás documentos del proceso de contratación No. ISI 014 2022, con el objeto de informar a los interesados y darles la oportunidad de remitir los comentarios u observaciones que estimen oportunos.

Que, el presupuesto asignado para adelantar el mencionado proceso de contratación, corresponde a la suma de ***CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($5.235.153.370,00),*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección), el cual se encuentra detallado en los acápites correspondientes de los documentos precontractuales

Que, el referido presupuesto, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 2251 del 24 de noviembre de 2022 por un valor de ***CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($5.235.153.370,00),*** cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.***

Que, acorde con el cronograma inicialmente propuesto, desde el 30 de noviembre y hasta el 7 de diciembre, se extendió el plazo para que los interesados remitieran las observaciones que consideraran pertinentes a los estudios previos, el borrador de las reglas de participación y demás documentos del proceso de contratación.

Que, el 22 de diciembre de 2022, la EGAT como estructurador y asesor en el actual proceso de contratación, remitió, mediante correo electrónico a la Subred, los documentos finales del proceso, ajustados conforme a las observaciones realizadas por los interesados.

Que, observando lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred y bajo la remisión de los documentos precontractuales estructurados por la EGAT, como entidad asesora de gestión y responsable del proceso de selección conforme a las disposiciones del artículo 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 el día 22 de diciembre de 2022, en sesión No. 81, se puso a consideración de los miembros del Comité Asesor de Contratación de la Entidad, la apertura del proceso Invitación a Subasta Inversa **ISI - 014 – 2022**, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,*** recomendada por votación unánime de sus miembros, a la Gerencia de la Entidad.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente para garantizar los principios de publicidad, trasparecía, selección objetiva, los documentos del presente proceso de contratación de **Invitación a Subasta Inversa No. ISI 014 de 2022** podrán consultarse en la Plataforma SECOP II de la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT.**

Que, con base en los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los deberes legales que le asisten, la EGAT es la responsable de adelantar en todas sus etapas el presente proceso de contratación hasta entregar a la Subred, el Acta de Recomendación de Adjudicación o de declaratoria desierta, acorde con los resultados de la evaluación hecha por el Comité Evaluador designado para tales efectos, el cual actúa en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, con base en lo referido y actuando en el marco de lo dispuesto por el literal 4 del artículo 1 de la Resolución 8000 de 23 de diciembre de 2020 *Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE, adoptado mediante Resolución 754 de 2017, modificado por la Resolución 418 de 2018*, cuando describe el procedimiento para adelantar la

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

RESOLUCIÓN No. 0849 de 23 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 014 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Subasta Inversa a cargo de la EGAT, y dice que *El gerente de la Subred ordenará la apertura de este proceso de selección, por medio de acto administrativo motivado.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación de invitación a Subasta Inversa **ISI - 014 – 2022**, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E,*** el cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Control Social	30 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
2	Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Reglas de Participación Pública	30 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
3	Plazo para recibir observaciones a las Reglas de Participación Pública	Hasta el 07 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
4	Publicación de respuestas a las observaciones Reglas de Participación Pública	22 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
6	Fecha Prevista de Publicación de Reglas de Participación Definitiva	23 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
7	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación Pública Definitivas	28 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación de respuestas a las observaciones a las Reglas de Participación Pública Definitiva	04 de enero de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
11	Plazo máximo para expedir adendas	04 de enero de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
12	Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas.	06 de enero de 2022 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
13	Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas	Hasta el 13 enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
14	Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	13 de enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
15	Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta 18 de enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
16	Publicación de respuestas a las observaciones del informe de evaluación definitivo.	24 de enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
17	Apertura sobre económico	25 de enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
18	Subasta Electrónica o Presencial	26 de enero de 2023 a las 8:00 a.m. hasta el 27 de enero de 2023 a las 5:00 p.m	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co o Sede Egat
19	Publicación de la Recomendación de Acta de Selección o Declaratoria de Proceso Fallido	31 de enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
20	Suscripción del contrato por parte del contratista	Cuenta con máximo tres (3) días hábiles siguientes a la actividad anterior.	En medio físico o a través de la plataforma Secopii de acuerdo a lo que considere la entidad
21	Elaboración de la Garantía y aprobación de esta	Cuenta con máximo tres (3) días hábiles siguientes a la actividad anterior.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0849 de 23 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 014 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

PARÁGRAFO: Las fechas contenidas en el anterior cronograma, podrán ser ajustadas y/o modificadas por la EGAT mediante Adendas cuando así lo requiera, a fin de asegurar el mejor desarrollo en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias en el marco de la ejecución presente proceso de contratación, en garantía de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los que rigen la contratación estatal y todas las normar concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial estimado para adelantar el mencionado proceso de contratación, corresponde hasta por la suma de ***CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($5.235.153.370,00),*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección), el cual se encuentra detallado en los acápites correspondientes de los documentos precontractuales

El referido presupuesto, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2251 del 24 de noviembre de 2022 por un valor de ***CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($5.235.153.370,00),*** cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UMHES TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.***

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el SECOP II el presente acto administrativo, las reglas definitivas de participación y demás documentos del proceso, a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, por ser la responsable de la etapa precontractual del proceso, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes y en especial el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2017.

ARTICULO CUATRO: CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Liliana Marcela Rodríguez Moreno	Subgerente Corporativa	
Revisado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Revisado por:	Gilma Lucila Duarte Amado	Profesional Especializado III – Dirección de Contratación	
Revisado y Proyectado por:	Lina María García Henao	Asesora Dirección de Contratación	